

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. POR EL DE AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo del 2004, aprobada mediante Resolución No. 2087 de 28 de mayo del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 2 de junio del 2004.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. por el de AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A. y reforma de sus estatutos, otorgada el 4 de agosto del 2010 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003804 de 10 de septiembre de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, Agustín García Paz, Apoderado Especial de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003804 de 10 de septiembre de 2010 aprobó el cambio de denominación de TALLARD TECHNOLOGIES ECUADOR S.A. por el de AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A. y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

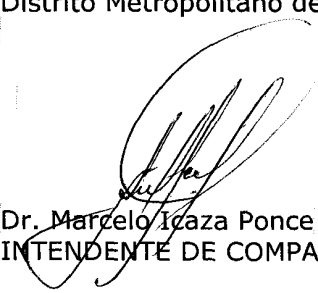


EXTRACTO

En virtud de la referida escritura pública se reforma, entre otros, el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Primero: Denominación.- La compañía se denomina AVNET TECHNOLOGY SOLUTIONS ECUADOR S.A. es una compañía anónima, constituida de conformidad con las leyes de la República del Ecuador..."

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de septiembre de 2010



Dr. Marcelo Izaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 151768
Tr. 01.1.10.000908

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.